ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO NO. C11-0037 SUSCRITO ENTRE ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS Y MARISOL GONZÁLEZ OSSA

Entre los suscrito a saber, **ALEJANDRO ARANGO DÁVILA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.860.718 expedida en Pereira, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS** con NIT 901.029.406-1, que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por otra, **MARISOL GONZÁLEZ OSSA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.005.080 de Mocoa, actuando en su calidad de **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Información general del contrato es:

OBJETO	Se obliga bajo su riesgo personal y con completa autonomía técnica, administrativa y financiera a realizar la prestación de servicios profesionales como Asesora Técnica del objeto contractual "Implementación de la ruta de la innovación para fortalecer la competitividad de las empresas de la región Centro Sur, Caquetá, Huila, Tolima y Putumayo". BPIN 2023000100011.
PLAZO INICIAL	Cinco (5) Meses
FECHA DEL CONTRATO	Primero (01) de Septiembre de 2025
FECHA DE INICIO	Primero (01) de Septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Treinta (30) de Enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Doce (12) de Diciembre de 2025

2. Que el contratista por razones personales manifiesta no poder continuar con la ejecución del contrato en mención como Asesora Técnica, por lo que el contratante de mutuo acuerdo suscribe la presente acta de terminación.
3. Que para la posterior liquidación del presente contrato el contratista se compromete a dejar acta de entrega de los siguientes asuntos: correos, plataformas, usuarios – contraseñas, directorio de contactos de las entidades relacionadas al proyecto denominado "Implementación de la ruta de la innovación para fortalecer la competitividad de las empresas de la región Centro Sur, Caquetá, Huila, Tolima y Putumayo".
4. Que una vez se realice el pago total del tiempo del servicio prestado se suscribirá la respectiva acta de liquidación y paz y salvo.
5. No existen anotaciones adicionales a la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el CONTRATO C11-0037, según las consideraciones de la presente acta.

Para constancia se firma por las partes, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2026.

ALEJANDRO ARANGO DÁVILA
CC. 9.860.718 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
CC. 69.005.080
CONTRATISTA